

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 521, DE 19.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES NUEVA PUCÓN NVA. ACOPUCON**, R.U.T. N° 65.089.636-K, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Pucón**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,9 MHz; estudio ubicado en Colo Colo N° 1095, comuna de Pucón, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 16' 46,09" Latitud Sur, 71° 58' 6,57" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Los Canelos N° 1060, comuna de Pucón, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 16' 42" Latitud Sur, 71° 57' 51" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo sintonizado, 4,5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 15 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Sintonizado	16,05	100	0	2,5	0,66
2	Dipolo Sintonizado	13,95	100	0	2,5	0,66

- Largo de cable alimentador : 20 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,36 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,5	0,2	0,2	0,2	0	0	0	0,2	0,2
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,2	3,5	3,5	6	6	6	6	6	3,5

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 8 días

- Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN